

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN TERCERA

RECURSO: 548/2021
PARTES: ELEUTERIA
C/ GENERALITAT DE CATALUNYA

AUTO

Ilustrísimos Señores:

Presidente

D. [REDACTED]

Magistrados

D. [REDACTED]

D. [REDACTED]

A 23 diciembre de 2022.

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.- Planteadas alegaciones previas por la Administración y con oposición de la parte actora procede dictar el presente Auto en el que ha actuado como **Ilmo Magistrado Ponente Don [REDACTED]**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.- Aunque se ha pretendido la inadmisibilidad del presente recurso contencioso administrativo por falta de legitimación activa de la parte actora -artículo 69.b) de nuestra Ley Jurisdiccional- y sin que desde luego haya a admitirse una suerte de defensa de la legalidad en cualquier ámbito de la parte actora o que esta pueda sustituir al ejercicio de los derechos de sus componentes subjetivos debe señalarse que la Resolución impugnada por lo que hace referencia al denominado pasaporte COVID y otras disposiciones también alcanza a la actividad de la parte actora por lo que no cabe concluir que la prosecución de este proceso no le pudiera reportar beneficios o evitar perjuicios. Sin costas.

PARTE DISPOSITIVA

Se desestiman las alegaciones previas planteadas por la Administración, siga el presente proceso su curso. Sin Costas.

Hágase saber que contra el presente Auto no cabe ulterior recurso.

Así por este Auto lo mandamos, pronunciamos y firmamos.

